MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCIÓN IM Nº 75/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA, CON RUC Nº 796436-6, DEL ING. CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA, CON C.I. Nº 796.436, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388502.-

San Cristóbal, 19 de enero de 2021

VISTO: El expediente de Evaluación de la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388502; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de una sola firma consultora en ocasión al acto de apertura de ofertas técnicas, a saber: **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA**.

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad minina de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, del resultado de la Evaluación de la Oferta Técnica y la Resolución que emitió las puntuaciones, se concluyó que la firma **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA,** además de cumplir con los recaudos sustanciales, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, bajo el siguiente detalle: C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA: 90 (noventa) puntos.

Que posteriormente, dicho consultor fue convocado para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la respectiva oferta de precio, dando lugar a la evaluación de la oferta económica en cuya oportunidad se le asignó 100 (cien) puntos, por no registrarse otros competidores. -

Que, finalmente se procedió a la evaluación combinada, concluyéndose que la firma **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA** ha calificado suficientemente, por lo cual se erige en una propuesta con toda las condiciones para la contratación, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la citada empresa.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL SECRETARIA

Abg. Fanny Cáceres B.
Secretaria General

Guido Abel Ayala Coronel
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL INTENDENCIA

consultora, por un monto total de oferta de **G. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones).-

Que, la Intendencia Municipal de San Cristóbal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del organismo evaluador.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el Art. 103 del Decreto 2992/19 establece los procedimientos para la evaluación y selección de las ofertas de los llamados a consultorías bajo la modalidad de calidad y costo.

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece: "que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.ADJUDICAR el contrato al oferente **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA,** con RUC Nº 796436-6, del Ing. **CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPINOLA**, con C.I. Nº 796.436, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 02/2021, para **"SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021**, con ID Nº 388502", por un monto total de oferta de **G. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2°.IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 580 FF: 30, 11, del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2021.-

Art. 3°.COMUNICAR a la firma adjudicada por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email ***muni.sancristobal@gmail.com*** RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 42/2021

POR LA QUE SE EMITEN LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TECNICA CUMPLIDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021, "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388502.".-

San Cristóbal, 04 de enero de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica expedida por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 04 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO: Que, de la Evaluación de las Ofertas Técnicas cumplida por el organismo evaluador conforme a la matriz de evaluación establecida en las bases de la contratación, Consultora **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 90 (noventa) puntos; con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, recomendándose providenciar la convocatoria al oferente para la apertura de sobre de oferta de precio.

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación Técnica se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 103, inciso b) del Decreto Nº 2992/19 establece que "una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos".

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL
RESUELVE:

Art. 1º **EMITIR** los puntos obtenidos en la Evaluación Técnica cumplida en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021, PARA "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERÉNDUM AL EJERCICIO 2021, CON ID Nº 388502".-

Art. 2º **TENER** por obtenido que el oferente consultor alcanzo la siguiente puntuación:
C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA, con RUC Nº 796436-6
a) Formación Profesional: 20 puntos
b) Experiencia General y Especifica: 70 puntos
Total Puntuación: 90 (noventa) puntos

Art. 2º **COMUNICAR** a la firma consultora participante por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA
Intendente Municipal